

RESOLUCIÓN No. 000293 DE 25 MAYO 2017

Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES para la vigencia fiscal 2017, con base en la adición presupuestal aprobada con resolución 0018 del 25 mayo de 2017, por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES**

En ejercicio de sus atribuciones, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009, el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, el artículo 6 del Decreto 5014 de 2009, y

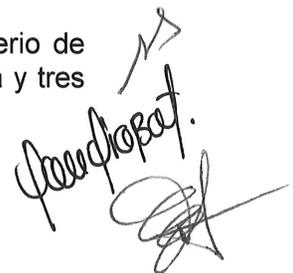
**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 002 del 27 de diciembre de 2016, el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas el ICFES por un valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS (\$145.245.902.178) MONEDA CORRIENTE**, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

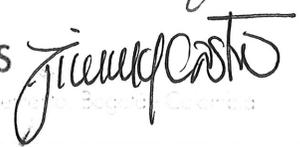
Que bajo el ejercicio normal de seguimiento a la ejecución presupuestal del ICFES, se observó la necesidad de recomponer la apropiación inicial y destinar recursos a los compromisos adquiridos bajo el **CONVENIO MARCO 644 DE 2016**; así las cosas el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, mediante oficio No. 20172400498891 del 03 de mayo de 2017 y de conformidad con el artículo 24 del Decreto 115 de 1996 y la Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, el ICFES como empresa estatal de carácter social del sector de Educación Nacional, requirió para sus modificaciones presupuestales el concepto favorable del Ministerio de Educación Nacional, para la aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante oficio No. 2017 ER -092601, emite el concepto favorable a la adición presupuestal por la suma de siete mil setenta y tres millones cuarenta y un mil pesos m/cte. (\$7.073.041.000).

Que a través del radicado No. 20172400523791 el ICFES solicitó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la adición al presupuesto por valor de siete mil setenta y tres millones cuarenta y un mil pesos m/cte. (\$7.073.041.000).



Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES



RESOLUCIÓN No. 000293 DE 25 MAYO 2017

Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES para la vigencia fiscal 2017, con base en la adición presupuestal aprobada con resolución 0018 del 25 mayo de 2017, por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Dirección General del Icfes dio alcance a la solicitud de adición presupuestal mediante oficio No. 20172400552761 del 19 de mayo de 2017, por valor de siete mil setenta y tres millones cuarenta y un mil pesos m/cte. (\$7.073.041.000).

Que con Resolución No. 0018 del 25 de mayo de 2017, el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó una modificación al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES de la presente vigencia, para cumplir con las obligaciones derivadas del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1397 DE 2016**<sup>1</sup>, cuyo objeto es “Adelantar las actividades de recaudo, registro y administración de la plataforma de la ECDF para el ascenso y la reubicación salarial de los docentes y directivos docentes regidos por el decreto 1278 de 2002”, y el **CONTRATO No. 913 DE 2017**<sup>2</sup> que tiene por objeto “Adelantar las actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativa en el país (ECDF), para el ascenso y la reubicación salarial de los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, suscritos entre el ministerio de educación nacional y el instituto colombiano para la evaluación de la educación – Icfes, por la suma de siete mil setenta y tres millones cuarenta y un mil pesos m/cte. (\$7.073.041.000).

Que es responsabilidad del Director General del ICFES, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, correspondiente a la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a la cuantía aprobada mediante la **Resolución No. 0018** del 25 de mayo de 2017, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, los recursos aprobados en la Resolución No. 0018 del 25 de mayo de 2017, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por la suma de **SIETE MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$7.073.041.000).**



<sup>1</sup> Proceso procedente del contrato Marco No. 644 de 2016 (Derivado No. 1)

<sup>2</sup> Proceso procedente del contrato Marco No. 644 de 2016 (Derivado No. 2)



RESOLUCIÓN No. 000293 DE 25 MAYO 2017

Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES para la vigencia fiscal 2017, con base en la adición presupuestal aprobada con resolución 0018 del 25 mayo de 2017, por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE
<b>0000</b>	<b>DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>52.532.706.470</b>	<b>0</b>	<b>52.532.706.470</b>
<b>1000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>80.208.195.708</b>	<b>7.073.041.000</b>	<b>87.281.236.708</b>
1100	Ingresos de Explotación	79.929.195.708	7.073.041.000	87.002.236.708
1121	Venta de servicios a usuario final	79.929.195.708	7.073.041.000	87.002.236.708
<b>1300</b>	<b>Otros Ingresos Corrientes</b>	<b>279.000.000</b>	<b>0</b>	<b>279.000.000</b>
1301	Otros ingresos	279.000.000	0	279.000.000
<b>2000</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>12.505.000.000</b>	<b>0</b>	<b>12.505.000.000</b>
2400	Rendimientos Financieros	12.505.000.000	0	12.505.000.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>92.713.195.708</b>	<b>7.073.041.000</b>	<b>99.786.236.708</b>
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>		<b>145.245.902.178</b>	<b>7.073.041.000</b>	<b>152.318.943.178</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

RUBRO	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN VIGENTE
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>40.178.485.306</b>	<b>0</b>	<b>40.178.485.306</b>
<b>B</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>89.694.576.924</b>	<b>7.073.041.000</b>	<b>96.767.617.924</b>
<b>51000</b>	<b>Gastos de Producción</b>	<b>89.694.576.924</b>	<b>7.073.041.000</b>	<b>96.767.617.924</b>
51002	Gastos complementarios e intermedios	89.694.576.924	7.073.041.000	96.767.617.924
<b>D</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>14.935.495.705</b>	<b>0</b>	<b>14.935.495.705</b>
<b>80000</b>	<b>Programa de Inversión</b>	<b>14.935.495.705</b>	<b>0</b>	<b>14.935.495.705</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>144.808.557.935</b>	<b>7.073.041.000</b>	<b>151.881.598.935</b>
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>437.344.243</b>	<b>0</b>	<b>437.344.243</b>
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>145.245.902.178</b>	<b>7.073.041.000</b>	<b>152.318.943.178</b>

*Handwritten signature and initials*

*Handwritten signature: J. Muñoz Castro*

RESOLUCIÓN No. 000293 DE 25 MAYO 2017

Por la cual se modifica la desagregación del Presupuesto de Gastos de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES para la vigencia fiscal 2017, con base en la adición presupuestal aprobada con resolución 0018 del 25 mayo de 2017, por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

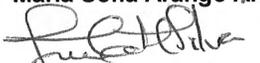
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

25 MAYO 2017,

Dada en Bogotá D. C., a los

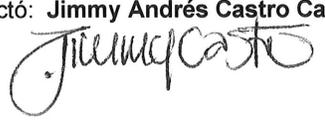
  
**XIMENA DUEÑAS HERRERA**  
Directora General

Aprobó:   
**María Sofía Arango Arango** – Secretaria General

Revisó:   
**José Gabriel Silva Barros** – Subdirector Financiero y Contable

Revisó:   
**Claudia Marcela Bautista Gutiérrez** – Presupuesto Subdirección Financiera y Contable

Revisó:   
**Erickson Alonso Londoño Arcila** – Presupuesto Subdirección Financiera y Contable

Proyectó:   
**Jimmy Andrés Castro Castillo** – Presupuesto Subdirección Financiera y Contable

**RESOLUCIÓN**

( 2017 )

*"Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para la vigencia fiscal de 2017"*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

En uso de la facultad que le confiere el artículo 1o. de la Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS -

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, vinculado al Ministerio de Educación Nacional tiene carácter de Empresa Social del Estado de conformidad con la Ley 1324 de 2009.

Que mediante Resolución No. 002 del 27 de diciembre de 2016, el Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS-, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.

Que el artículo 11, inciso segundo de la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, dispone que las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetaran para efectos presupuestales al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto en su artículo 26 Numeral 4° establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS - aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, delegó mediante Resolución No. 04 del 2 de junio de 2004 en el Director General del Presupuesto Público Nacional la aprobación de los traslados, adiciones y reducciones presupuestales de los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional, dedicadas a actividades no financieras, y de las empresas que se rigen por lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, previa consulta con el Ministerio respectivo.

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, mediante el oficio No. 20172400523791 del 12 de mayo de 2017, solicita adición al Presupuesto de Ingresos Corrientes y de Gastos de Operación Comercial por \$7.073.000.000.

Que La Directora del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES mediante el oficio No. 20172400552761 del 19 de mayo de 2015, da alcance a la solicitud de Adición Presupuestal por valor de \$7.073.000.000.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional mediante el documento No. 2017-ER-092601 del 10 de Mayo de 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para la vigencia fiscal de 2017"

emitió concepto favorable sobre la modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES por valor de \$7.073.000.000.

Que la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación –ICFES certifica que en sesión del 9 de marzo de 2017, se autorizó la modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del ICFES, para la vigencia 2017 por valor de \$7.073.000.000.

Que el Subdirector Financiero y Contable y la Profesional de Presupuesto del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES, certifican que los recursos por valor de \$718.123.000 provienen del Convenio Interadministrativo 1397 de 2016 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional los cuales se encuentran libres de afectación presupuestal y disponibles para ser adicionados al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto para la vigencia 2017 y los \$6,354,918 restantes que provienen del Contrato No. 913 de 2017 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional se encuentran respaldados por el CDP No. 2217 del 28 de marzo de 2017 por valor de \$6.678.147.00 y el Registro Presupuestal del Compromiso del 20 de abril de 2017, por valor de \$6.354.918.000 expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que analizada la información con la cual se fundamenta la petición y efectuando el estudio económico, se debe proceder a la aprobación de la modificación.

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES - Empresa Social del Estado así:

**125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACION - E. S. E .**

**ADICION**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

INGRESOS CORRIENTES	\$7.073.041.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	\$7.073.041.000

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

OPERACIÓN COMERCIAL	\$7.073.041.000
---------------------	-----------------

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para la vigencia fiscal de 2017"

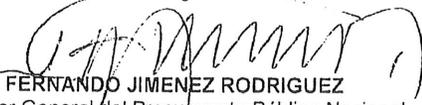
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL

\$7.073.041.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.



FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Ana María Cadena  
Revisó: Angela Degiovanni Mejía  
Elaboró: Gladys Martínez Pinzón  
17.05.2017



Bogotá D.C., 10 de Mayo de 2017

No. de radicación solicitud: 2017-ER-092601


**2017-EE-079827**

Destino: SECRETARÍA GENERAL



No. 20172100558242

Fecha Radicado: 2017-05-15 10:47:08

Anexos: .



Doctora

**MARIA SOFIA ARANGO**

Secretaria

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES

CLL 26 No 69 - 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 2

Bogotá D.C

Bogotá D.C

**Asunto: 2017-ER-092601 - Concepto favorable adición presupuestal**

Apreciada doctora Ximena:

En atención al oficio No 2017-ER-092601 del 5 de mayo de 2017, mediante el cual solicita autorización al Ministerio de Educación Nacional como cabeza de sector, para la adición presupuestal la cual fue aprobada por la Junta Directiva del ICFES en sesión No 77 del 10 de marzo de 2017, este Ministerio considera lo siguiente:

1. Que dentro de los ingresos por venta de servicios diferentes a las pruebas de estado (Saber pro y Saber 11), para la vigencia 2017, no se estimó el recaudo referente a la prueba de ascenso y reubicación docente de la presente vigencia, por lo que se hace necesario adicionar el presupuesto de ingresos y gastos del ICFES, tal como lo explica la siguiente tabla.

<b>APROPIACIÓN INICIAL VIGENCIA 2017</b>	<b>(MILLONES \$)</b>
Venta de servicios diferentes a los exámenes de estado	11.246
Mayor venta de servicios	18.319
Diferencia en apropiación inicial	(7.073)
<b>Solicitud de adición</b>	<b>7.073</b>

2. Que de acuerdo con la información anterior, el ICFES solicita autorizar la adición del cupo

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
 Línea gratuita Bogotá: + 057 3078079 PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
 www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

*He Rodríguez*  
 15-05-2017  
 11:20 AM

Presupuestal de Ingresos por el rubro "Venta de servicios" y en el Presupuesto de Gastos, por el rubro "Gastos de Operación Comercial" por valor de \$7.073.041.000 (SIETE MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE), con el fin de atender las obligaciones de los contratos firmados por el Instituto para la prestación de otros servicios diferentes a los exámenes de estado.

3. Que el concepto que este Ministerio emite sobre esta solicitud, se respalda con el acta de Junta Directiva anteriormente referida y con la información técnica presentada por el ICFES, mediante la cual esa entidad manifiesta que las actividades sobre las cuales solicita autorización hacen parte de los recursos propios de la institución y responden a las necesidades identificadas por el ICFES para asegurar su normal funcionamiento.
4. Que en consecuencia este Ministerio emite concepto favorable a la solicitud de autorización de adición presupuestal bajo el entendido que esta modificación es de responsabilidad directa del ICFES y se hace con el fin de poder responder a las necesidades identificadas por el Instituto para asegurar su adecuado funcionamiento, en el marco autónomo de su administración.

Cordialmente,

  
**HELGA MILENA HERNÁNDEZ REYES**

Jefe

 Oficina Asesora Planeación Finanzas

Folios: 1

Anexos: 0

**Anexo:**

Elaboró JESSICA ANDREA BARRIOS BERNAL 

Aprobó HELGA MILENA HERNÁNDEZ REYES